

DECLARACION DE INTERSES Y PATRIMONIO INFORME EJECUTIVO OBJETIVO GUBERNAMENTAL N°1 PROBIDAD	Número ID	02-15
	Fecha	05-11-15

En virtud del Plan Anual de Auditoría del periodo, se entrega el presente informe relativo a la realización de la auditoría del Objetivo Gubernamental N°1 Probidad, definido para este año.

I. Proceso Auditado: Probidad
Proceso Específico: Declaración de Interese y Patrimonio

II. Objetivo General:

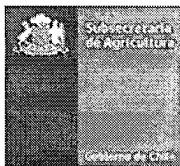
Verificar el cumplimiento de la normativa contemplada en el Decreto N° 99 del 16 de junio de 2000, de MINSEGPRES, aprobatorio del Reglamento para la declaración de intereses de las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, y en el Decreto N° 45 del 17 de marzo de 2006, de MINSEGPRES, que aprueba el Reglamento para la declaración patrimonial de bienes de la ley N° 20.088.

III. Objetivo Específico:

1. Verificar el cumplimiento del Artículo 7, 9 y 10 del Decreto 99 y Artículo 2 del Decreto 45. De los funcionarios y autoridades obligados a prestar declaración de intereses y patrimonio; directivos, profesionales, técnicos y fiscalizadores de la Administración del Estado que se desempeñen hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.
2. Verificar la oportunidad de la declaración de intereses y patrimonio, como de su actualización, establecida en el Artículo 11 del Decreto 99 y en el Artículo 11 y 12 del Decreto 45.

IV. Resultado de la Auditoria

N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
1	<p>De la revisión efectuada se verificaron 85 declaraciones, conforme a lo siguiente: Patrimonio e Intereses = 66 equivalente a 78% Solo Patrimonio = 09 equivalente a 11% Solo Intereses = 03 equivalente a 4%</p> <p>Se Observa que 7 personas no realizaron Declaración de Intereses y Patrimonio, equivalente a un 8% del total de declarantes.</p> <p>De las personas que no realizaron la Declaración de Intereses y Patrimonio se detalla: Seremi - Planta = 1; 14% Profesional - Contrata = 2; 29% Asesores - Contrata = 1; 14% Asesores - Honorarios =3; 43%</p>	Alta	Se deben realizar las gestiones necesarias para solicitar las declaraciones de intereses y patrimonio pendientes a la fecha, evitando las sanciones establecidas en la ley.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
	<p>De estas personas se observan los casos de cargos de responsabilidad; destacan aquellas que ocupan contratos directivos y de asesoría a las autoridades de la Subsecretaría.</p> <p>Cabe señalar que para este año se utilizó una aplicación informática para ingresar los antecedentes, no obstante posterior al cierre de este medio no se prestaron ni presentaron en papel las declaraciones pendientes a abril 2015.</p>		

V. Opinión del Auditor

En cuanto a los plazos de presentación y envío de las declaraciones a la Subsecretaría y posteriormente a la Contraloría General de República, se realizó este proceso conforme a lo estipulado en el reglamento respectivo, tanto para el proceso instruido para el 30 de abril, como para la verificación del 30 de octubre de 2015, sin embargo se registran algunos casos en que no se dio cumplimiento a esta obligación.

En el marco del fortalecimiento de la probidad y la transparencia de la función pública, se recomienda incluir la prestación y presentación de Declaración de Intereses y Patrimonio, como procedimiento, tanto en el proceso normal de contratación del personal, como para los cambios establecidos en la ley, de manera de asegurar el cumplimiento de esta obligación, independiente del sistema que se establezca para el ingreso de los antecedentes, velando para que se realice el trámite y que se haga dentro de los plazos establecidos.

Finalmente, los antecedentes detallados de los funcionarios con observación en el cumplimiento de la obligación de presentar su Declaración de Intereses y Patrimonio, se encuentran en la Unidad de Auditoría Interna y fueron enviados al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno en mayo de este año.